

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS**

**1. COMPAÑIA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN**

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: IATAI ECUADOR ENTERPRISE IATAI S.A.

EXPEDIENTE: 706988

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1706594833	23/12/2016	MALDONADO DEL REAL IGNACIO JAVIER	GERENTE GENERAL

**2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION:	SE-Q-00005100	NOMBRE:	IATAI ANDINA SAS
MOTIVO	ANUAL	DIRECCIÓN:	Carrera 9 No. 77-67, Oficina 202, Bogotá, Colombia
AÑO / FECHA:	2016	NACIONALIDAD:	COLOMBIA
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

**3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1705637922	GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS	CEDULA	ECUADOR	AV. AMAZONAS 4080 Y NNUU	jcgalegos@gvn.com.ec

**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0012057	SERGIO ARANA	OTRO / ACCIONIST	ARGENTINA	Carrera 9 No. 77-67, Oficina 202, Bogotá,	CASADO	jbernal@iatai.com	NO
2.	ASE-Q-0012058	LAURENT FOSSAERT	OTRO / ACCIONIST	COLOMBIA	Carrera 9 No. 77-67, Oficina 202, Bogotá,	CASADO	jbernal@iatai.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Juan Carlos Gallegos  
 No. IDENTIFICACIÓN: 170563792-2

~~CONFIDENTIAL~~

PAGINAS  
EN  
BLANCO



Factura: 001-002-000049891



20191701026D01018

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20191701026D01018

En la ciudad de QUITO el día 15 DE MAYO DEL 2019, (15:59) ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA , concurre(n), JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE portador(a) de CÉDULA 1705637922 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A IATAI ANDINA SAS en calidad de COMPARCIENTE; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC"; CERTIFICADOS DE VOTACIÓN, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CALIDADES DE LOS COMPARCIENTES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA;.- Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



PAGINA  
EN  
BLANCO



PAGINA  
EN  
BLANCO

# IATAI ANDINA SAS



## PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga IATAI ANDINA SAS, a favor del señor doctor Juan Carlos Gallegos Happle, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1705637922, domiciliado en la Ave Amazonas 4080, Oficina 406 de la ciudad de Quito, Ecuador.-

### CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

### PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden IATAI ANDINA SAS, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de Juan Carlos Gallegos Happle, en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- Para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones, para nombrar y remover administradores, para acordar la disolución y liquidación de las sociedades donde mantenga u otras decisiones societarias;
- 2.- Para que cumpla con todos los requisitos formales exigidos para compañías extranjeras propietarias de acciones, participaciones y derechos representativos de capital en sociedades ecuatorianas.

El presente Poder Especial se regirá por las leyes de Ecuador y tendrá validez hasta que el Apoderado presente su renuncia.

SERGIO DANIEL ARANA  
IATAI ANDINA SAS



PAGINA  
EN  
BLANCO



*Libardo Isaza Mejía*

PAGINA  
EN  
BLANCO



PAGINA  
EN  
BLANCO